

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales

Parte dispositiva del acuerdo sancionador dictado contra la firma «Artes Gráficas Grijelmo, Sociedad Anónima»

En el expediente número 5/1987, INF y 28/1975 AT, que se sigue en este Centro directivo contra la firma «Artes Gráficas Grijelmo, Sociedad Anónima», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgado por Orden de 20 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), ampliada por Orden de 27 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), por la no reexportación de mercancía importada en el sistema de admisión temporal, se ha dictado acuerdo de fecha 23 de febrero de 1988, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Dirección General, en vista de las circunstancias que concurren, ha acordado imponer a la firma «Artes Gráficas Grijelmo, Sociedad Anónima», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, que ascienden a la cifra de 590.185 pesetas, distribuidas de la siguiente forma: 198.989 pesetas, correspondientes a los 19.949 kilogramos de papel de imprimir, de la declaración número 204-8-12.166; 200.805 pesetas, correspondientes a los 20.131 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-8-12.168; y 190.391 pesetas, correspondientes a los 19.087 kilogramos de la misma mercancía, de la declaración número 204-8-12.169.

Por consiguiente, la cuantía de la sanción, que asciende a la cifra de 1.180.370 pesetas, debe ser ingresada por esa firma ante la Aduana de Irún, dentro de los plazos reglamentarios.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87,4 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra el citado acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Centro directivo, podrá interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, marzo de 1988.-2.586-A.

Parte dispositiva del acuerdo sancionador dictado contra la firma «Mundus Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima»

En el expediente número 593/1979, TPA, que se sigue en este Centro directivo contra la firma «Mundus Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima», por la no reexportación de mercancía importada en el sistema de admisión temporal simplificada, dentro del plazo autorizado; se ha dictado acuerdo, de fecha 22 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Dirección General, en vista de las circunstancias que concurren, ha acordado imponer a la firma «Mundus Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, que ascienden a la cifra de 210.988 pesetas, correspondientes a los

72.269 kilogramos de coils, de acero laminado en caliente, de la declaración número 2.033/1980, no reexportados, dentro del plazo fijado para la transformación y exportación.

Por consiguiente, la cuantía de la sanción, que asciende a la cifra de 421.976 pesetas, debe ser ingresada por esa firma ante la Aduana de Bilbao, dentro de los plazos reglamentarios.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87,4 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra el citado acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Centro directivo, podrá interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de abril de 1988.-3.022-A.

Número de Registro	Fecha de constitución	Interesado	Importe
Año 1965			
4.862	20- 1-1965	Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez	113.776
4.783	5- 5-1965	Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez	68.389
4.907	5-10-1965	Instituto Nacional Coloniz.	28.540
Año 1966			
5.000	18- 2-1966	Manuel Cantalejo Sánchez	68.380
5.213	19- 8-1966	Francisco Guerrero Duarte	45.717
Año 1967			
5.568	28- 6-1967	Manuel Romero Sánchez	238.786
5.644	22- 8-1967	Instituto Nacional Coloniz.	26.349

Jerez de la Frontera, 22 de abril de 1988.-El Delegado de Hacienda, Juan Muñoz Alcántara.-3.193-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en Resolución de 30 de marzo de 1988, el estudio informativo: Clave: EI-1-TO-08. Carretera N-400 de Toledo a Cuenca. Tramo: Desde la N-IV hasta el punto kilométrico 55.000 de la N-400. Variante de Ocaña. Provincia de Toledo; en virtud de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras (51/1974, de 19 de diciembre) y los artículos 35, 36 y 37 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública, por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza Santa Clara, 7, Toledo), en horas

Delegaciones

JEREZ DE LA FRONTERA

Relación de los depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de este Organismo y circular conjunta de la Dirección General del Tesoro e Intervención de la Administración del Estado, por la que se dictan normas aclaratorias y complementarias respecto de la actualización de las cuentas de la Caja General de Depósitos (Orden de 9 de enero de 1970, «Boletín Oficial del Estado» del 24), deben considerarse abandonados por sus dueños por haber transcurrido más de veinte años, sin que por los interesados se haya reclamado su devolución ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad. Transcurrido un mes a partir de la publicación del presente anuncio sin que por el interesado o representante legal se formule oposición, justificando su derecho de propiedad o se encuentre vigente la obligación que garantiza los resguardos correspondientes, dichos depósitos se considerarán adjudicados al Estado y anulados los resguardos siguientes:

hábiles de oficina, y en el Ayuntamiento de Ocaña (provincia de Toledo).

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación técnica antes citada.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Toledo, 25 de abril de 1988.-El Jefe de la Demarcación. Gregorio Rubio Manzanares.-3.414-A.

CATALUÑA

Información pública de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto T1-B-2290. «Duplicación de catzada. CN-II, de Madrid a Francia, por Barcelona. Autovía Igualada-Martorell. Tramo: Castellolí-El Bruc (segundo túnel de Los Bruchs), puntos kilométricos 564 al 569.400. Red de interés general del Estado. Plan General de Carreteras. Términos municipales de El Bruc y Castellolí. Provincia: Barcelona.

Con aprobación definitiva por la superioridad del proyecto y su expediente informativo en fecha 23 de diciembre de 1987, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece

el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a efectos de determinar la necesidad de la ocupación del artículo 18 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del citado Reglamento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 1 de junio de 1988.—El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.—9.296-E.

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de número de polígono, número de la parcela, tipo de cultivo, propietario, dirección, superficie a expropiar en metros cuadrados y superficie ocupación servidumbre

Término municipal: El Bruc:

6. 6-7-9. Pinar bajo y matorral. Antoni Arar Gabia. Av. Sarriá, 150-152 (08017 Barcelona). 26.330.
6. Pinar bajo y matorral. María Quingles Montala. P. STD. Calamanca, 6. (Calafat). 5.130.
6. Pinar bajo y matorral. Rafael Gispert Serradien. Emancipación, 11-13 (08017 Barcelona). 23.622.
6. Pinar bajo y matorral. Josep Vives Puig. Carretera N-II, punto kilométrico 574 (08194 Bruc). 10.893.

Término municipal: Castellolí:

- Pinar bajo y matorral. Rosa Ponges Marcet. S. Sebastián, 12-14 (Igualada). 760.
- Pinar bajo y matorral. Josep Joba Pont. Pau, 3 (Castellolí). 6.602.
- Pinar bajo y matorral. Pere Fuixa Mabras. Pau, 15 (Castellolí). 7.265.
- Pinar bajo y matorral. María Teresa Sendra. Plaza V. Montserrat, 9 (L'Hospitalet). 4.730.
- Pinar bajo y matorral. MOPU. 1.801.
- Pinar bajo y matorral. Soteres Solé. Soletat, 22 (Igualada). 560. 8.962,50.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Molinell y playa de Oliva

Por resolución de la Dirección General de Transportes, de la Generalidad Valenciana, de fecha 1 de julio de 1986, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Rutas Mar, Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada», por cesión de su anterior titular, don Emilio Casimiro Cortés Roig.

Lo que se publica a los efectos legales procedentes, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valencia, 25 de abril de 1988.—El Secretario general, José María Laullón Redón.—3.536-A.

Información pública de los afectados por la expropiación de los terrenos para la realización de las obras: «1.1-V-164. Ensanche y mejora de arcones de la C-234, entre los puntos kilométricos 26,740 al 28,845; 29,8 al 29,985; 36,43 al 36,946. Términos municipales de Liria y Casinos.»

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito en los locales de la Consejería.

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Plaza Montañeta, 9, teléfono 209700, Alicante; avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 3602600, Valencia; avenida del Mar, 16, teléfono 225608, Castellón.

Valencia, 20 de mayo de 1988.—El Consejero, Rafael Blasco i Castany.—8.915-E.

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de código, polígono, parcela, titular, cultivos, naturaleza, superficie expropiada (en metros cuadrados) y superficie ocupada temporal (en metros cuadrados)

PROVINCIA: VALENCIA. MUNICIPIO: CASINOS

1. 1. 29. Ayuntamiento de Casinos. Erial. Rústica. 360. 0.
2. 1. 30. Amado Villar Pérez. Olivos. Rústica. 80. 0.
3. 1. 46. Amado Villar Pérez. Olivos. Rústica. 312. 0.
4. 1. 47. Amado Villar Pérez. Olivos. Rústica. 50. 0.
5. 1. 48. Amado Villar Pérez. Olivos. Rústica. 272. 0.
6. 1. 49. Miguel Salavert Andrés. Erial. Rústica. 129. 0.
7. 30. 27. José Ibáñez Ten. Olivos. Rústica. 187. 0.
8. 30. 27. Ayuntamiento de Casino. Erial. Rústica. 121. 0.
9. 30. 27. Amado Villar Pérez. Olivos. Rústica. 344. 0.
10. 30. 30. Amado Villar Pérez. Olivos. Rústica. 236. 0.
11. 30. 37. Amado Villar Pérez. Olivos. Rústica. 496. 0.

MUNICIPIO: LLIRIA

1. 163. 21. Vicente Martínez Durbán. Olivos. Rústica. 824. 0.
2. 163. 25. Mañez y Picher. Olivos. Rústica. 198. 0.
3. 163. 26. Mañez y Picher. Olivos. Rústica. 388. 0.
4. 163. 46. Herederos de José Saste Lis. Olivos. Rústica. 232. 0.
5. 163. 44. Mañez y Picher. Olivos. Rústica. 80. 0.
6. 163. 48B. Generalidad Valenciana. Ruinas y erial. Rústica. 176. 0.
7. 164. 89. Herederos de José Sastre Lis. Olivos. Rústica. 1.208. 0.
8. 164. 90. Juan Portoles Aparici. Olivos. Rústica. 240. 0.
9. 164. 91B. Rafael Valls Peñarrocha. Olivos. Rústica. 480. 0.
10. 164. 92. Desconocido. Olivos. Rústica. 0. 0.
11. 164. 93. Antonio Cervera. Olivos. Rústica. 360. 0.
12. 164. 94. José Ferrándiz Quiles. Olivos. Rústica. 380. 0.
13. 164. 96. Pablo Fominaya Agullo. Olivos. Rústica. 240. 0.
14. 164. 97. Pablo Fominaya Agullo. Olivos. Rústica. 168. 0.
15. 165. 17. Pablo Fominaya Agullo. Olivos. Rústica. 212. 0.
16. 165. 18. Pablo Fominaya Agullo. Olivos. Rústica. 280. 0.
17. 165. 19. Antonio Cervera. Olivos. Rústica. 366. 0.
18. 165. 25. Herederos de José Sastre Lis. Olivos. Rústica. 1.092. 0.

19. 165. 27. José Llopis Faubel. Olivos. Rústica. 232. 0.
20. 165. 28. José María Castellano Vidal. Olivos. Rústica. 340. 0.
21. 165. 34. Ignacio Ferrer Bañuls. Olivos. Rústica. 708. 0.
22. 166. 9. Enriqué Morato Gil. Viñas. Rústica. 776. 0.
23. 170. 22A. Emeterio Núñez Chinchilla. Olivos. Rústica. 58. 0.
24. 170. 22B. Ayuntamiento de Liria. Erial. Rústica. 702. 0.
25. 170. 23. Ayuntamiento de Liria. Erial. Rústica. 568. 0.
26. 170. 24D. Germán Botella Escrich. Olivos y almendros. Rústica. 872. 0.

Información pública de los afectados por la expropiación de los terrenos para la realización de las obras: «5-CS-309. Variante de trazado de la CS-800, supresión de curvas, CS-800 de Puebla Tornesa a Albocácer, puntos kilométricos 28,700 al 29,600. Término municipal Albocácer»

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito en los locales de la Consejería.

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Plaza Montañeta, 9, teléfono 209700, Alicante. Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 3602600, Valencia. Avenida del Mar, 16, teléfono 225608, Castellón.

Valencia, 19 de mayo de 1988.—El Consejero, Rafael Blasco i Castany.—8.795-E.

PROVINCIA: CASTELLON. MUNICIPIO: ALBOCACER

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de código, polígono, parcela, titular, cultivos, naturaleza y superficie a expropiar

1. 008-9. 00230. Pedro Boix Boix. Pino, almendro y monte bajo. Rústica. 11.219,50.
2. 008-9. 00232. Pedro Boix Boix. Pinar. Rústica. 2.450.
3. 008-9. 00223. Pedro Boix Boix. Matorral. Rústica. 125.
4. 008-9. 00308. Cándido Tena Beltrán. Almendro. Rústica. 335.
5. 008-9. 00309. Cándido Tena Beltrán. Almendro. Rústica. 90.
6. 008-9. 00222. Cándido Tena Beltrán. Monte bajo. Rústica. 85.

Información pública de los afectados por la expropiación de los terrenos para la realización de las obras: 21-V-346. Acondicionamiento de la carretera C-224, de Alcublas a limite de la provincia de Valencia, puntos kilométricos 0,0 al 5,325. Término municipal de Alcublas

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito en los locales de la Consejería.

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Plaza Montañeta, 9, Teléfono 20-97-00, Alicante. Avenida Blasco Ibáñez, 50, Teléfono 3-60-26-00, Valencia. Avenida del Mar, 16, Teléfono 22-56-08, Castellón.

Valencia, 24 de mayo de 1988.—El Consejero, Rafael Blasco i Castany.—8.914-E.

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de Código, punto kilométrico, margen, titular, cultivo, naturaleza, superficie expropiada (en metros cuadrados) y superficie ocupacional temporal (en metros cuadrados)

PROVINCIA: VALENCIA. MUNICIPIO: ALCUBLAS

1. 0,275. Izquierda. Desconocido. Erial. Rústica. 82.00. 0.00.
2. 0,300. Izquierda/derecha. Desconocido. Erial. Rústica. 223.00. 0.00.

3. 0,330. Izquierda/derecha. Desconocido. Erial. Rústica. 105,00. 0,00.
4. 0,360. Izquierda/derecha. Vicente Veintinilla de Torre. Erial. Rústica. 754,00. 0,00.
5. 0,380. Izquierda/derecha. Desconocido. Erial. Rústica. 73,00. 0,00.
6. 0,390. Izquierda/derecha. Julio Martínez Caudet. Erial. Rústica. 140,00. 0,00.
7. 0,395. Izquierda/derecha. Joaquín Villacampa. Erial. Rústica. 10,00. 0,00.
8. 0,400. Izquierda/derecha. Jaime Santolaria Domingo. Erial. Rústica. 1.085,00. 0,00.
9. 0,450. Derecha. Jose Luis Albalat Garcia. Erial. Rústica. 54,00. 0,00.
10. 0,925. Derecha. Miguel Comeche Alcaide. Erial. Rústica. 21,00. 0,00.
11. 0,950. Izquierda/derecha. José Miguel Comeche Jimeno. Erial. Rústica. 408,00. 0,00.
12. 1,550. Izquierda. Ayuntamiento. Erial. Rústica. 152,00. 0,00.
13. 1,500. Derecha. Ayuntamiento. Erial. Rústica. 36,00. 0,00.
14. 1,525. Derecha. Vicente Pradas Romero. Erial. Rústica. 159,00. 0,00.
15. 1,575. Derecha. Ayuntamiento. Erial. Rústica. 114,00. 0,00.
16. 1,800. Izquierda. Ayuntamiento. Erial. Rústica. 291,00. 0,00.
17. 1,850. Izquierda/derecha. Vicente Jimeno Martín. Erial. Rústica. 170,00. 0,00.
18. 1,860. Izquierda/derecha. Desconocido. Erial. Rústica. 133,00. 0,00.
19. 1,875. Izquierda/derecha. Mauricio Antonio Ribas. Erial. Rústica. 247,00. 0,00.
20. 1,905. Derecha. Desconocido. Erial. Rústica. 12,00. 0,00.
21. 1,925. Derecha. Salvador Macián Civera. Erial. Rústica. 102,00. 0,00.
22. 2,030. Derecha. Francisco Garcia Civera. Erial. Rústica. 37,00. 0,00.
23. 2,050. Derecha. José Comeche Ponz. Erial. Rústica. 68,00. 0,00.
24. 2,075. Izquierda. Ayuntamiento. Erial. Rústica. 304,00. 0,00.
25. 2,080. Derecha. Rosa Vicente Igual. Erial. Rústica. 151,00. 0,00.
26. 2,125. Izquierda/derecha. Rosa Vicente Igual. Erial. Rústica. 333,00. 0,00.
27. 2,160. Izquierda/derecha. Tomás Aragón Gálvez. Erial. Rústica. 449,00. 0,00.
28. 2,210. Izquierda/derecha. Ayuntamiento. Erial. Rústica. 267,00. 0,00.
29. 2,240. Derecha. Joaquín Verdes Peñarocha. Erial. Rústica. 49,00. 0,00.
30. 2,250. Derecha. Antonio Peñarocha Lázaro. Erial. Rústica. 20,00. 0,00.
31. 3,560. Derecha. Desconocido. Cultivo y arbolado. Rústica. 74,00. 0,00.
32. 3,580. Derecha. Desconocido. Cultivo y arbolado. Rústica. 67,00. 0,00.
33. 3,610. Derecha. Ayuntamiento. Cultivo y arbolado. Rústica. 12,00. 0,00.
34. 3,760. Izquierda. Ayuntamiento. Cultivo y arbolado. Rústica. 61,00. 0,00.
35. 3,900. Izquierda. Ayuntamiento. Monte bajo. Rústica. 108,00. 0,00.
36. 4,325. Izquierda/derecha. Ayuntamiento. Monte bajo. Rústica. 603,00. 0,00.
37. 5,275. Izquierda/derecha. Ayuntamiento. Monte bajo. Rústica. 582,00. 0,00.
- P. K: Punto kilométrico a partir del inicio de la obra.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía
Dirección General de Industria,
Energía y Minas
MÉRIDA

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de

Extremadura hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

- 9.456. «San Vicente». Sección C. 30. Valencia de Alcántara (Cáceres) y San Vicente de Alcántara (Badajoz).
- 9.459. «San Vicente II». Sección C. 20. Valencia de Alcántara (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 28 de enero de 1988.—El Director general, Miguel de Alvarado Barrena.—2.648-A.

★

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura hace saber que ha sido otorgado el permiso de exploración que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

- 9.514. «Brozas-Argantonio». Sección C y hierro, aluminio, titanio y magnesio. 504. Alcántara, Brozas, Mata de Alcántara y Villa del Rey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Miguel de Alvarado Barrena.—2.647-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público acuerdo relativo a estudio de detalle de la parcela número 9 del «Sector Ampliación Casa de Campo», en Madrid y Pozuelo de Alarcón, promovido por PROINSA, calle Castelló, 66, segundo, Madrid

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1988, acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcela 9 del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo, en los términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón, con estimación o desestimación, según los casos, de las alegaciones deducidas en los trámites de información al público y de audiencia a las Corporaciones municipales afectadas y en los términos obrantes en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en los días oficiales que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que la citada resolución agota la vía administrativa y que, contra la misma, se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante esta Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 25 de mayo de 1988.—El Secretario general Técnico, Rafael Zorrilla Torras.—9.479-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda
Servicios Territoriales de Economía
SALAMANCA

Resoluciones por las que se autorizan el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente-56-88 (AT-8/88), incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, paseo de la Estación, 7, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV, en términos municipales de Colmenar de Montemayor, Aldeacipreste y Valbuena, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», paseo de la Estación, 7, 37003 Salamanca, la instalación de línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV, en términos municipales de Colmenar de Montemayor, Aldeacipreste y Valbuena, cuyas características son las siguientes: Línea eléctrica de alta tensión, a 13,2/20 KV, de 8.392 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas. Aislamiento: Suspensión E-70/L27, con origen en la línea actual de Colmenar de Montemayor y final en el centro de transformación de Valbuena. Capacidad 406 KW.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 29 de abril de 1988.—El Jefe del Servicio, Fernando Delgado García.—2.557-15.

★

Visto el expediente 55-88 (AT-7/88) B-1.397, incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, paseo de la Estación, 7, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV, en términos municipales de Ledrada y Sanchotello, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», paseo de la Estación, 7, 37003 Salamanca, la instalación de línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV, en términos municipales de Ledrada y Sanchotello, cuyas caracte-

ísticas son las siguientes: Línea eléctrica de alta tensión, a 13,2/20 KV, con una longitud de 3.956 metros. Conductor cable Al-Ac, de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas. Aislamiento: Suspensión E-70/127, con origen en línea «Valdelacasas» y final en el centro de transformación de Sanchotello. Capacidad 492 KW.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 29 de abril de 1988.—El Jefe del Servicio, Fernando Delgado García.—2.556-15.

★

Visto el expediente 1681-87 (AT-82/87), incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, paseo de la Estación, 7, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de alta tensión a 13,2/20 KV, en términos municipales de Sieteiglesias de Tormes, Fresno Alhándiga y La Maya, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», paseo de la Estación, 7, 37003 Salamanca, la instalación de línea eléctrica de alta tensión a 13,2/20 KV, en términos municipales de Sieteiglesias de Tormes, Fresno Alhándiga y La Maya, cuyas características son las siguientes: Línea eléctrica de alta tensión, a 13,2/20 KV, con una longitud de 10.051 metros. Conductor cable Al-Ac, de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de postes de hormigón y torres metálicas. Aislamiento: Suspensión E-70/127, con origen en ETD «Sieteiglesias» y final en las proximidades de la localidad de La Maya. Capacidad 775 KW.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 3 de mayo de 1988.—El Jefe del Servicio, Fernando Delgado García.—2.555-15.

★

Visto el expediente 97-88 (AT-14/88), incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero,

Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, paseo de la Estación, 7, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de 13,2 KV, en término municipal de Villarmayor (Salamanca), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», paseo de la Estación, 7, 37003 Salamanca, la instalación de línea eléctrica de 13,2 KV, en término municipal de Villarmayor (Salamanca), cuyas características son las siguientes: Línea eléctrica de alta tensión, a 13,2/20 KV, con una longitud de 3.562 metros. Conductor cable Al-Ac, de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas. Aislamiento: Suspensión E-70/127, con origen en línea actual de Villarmayor y final en las proximidades de la localidad de Espino de los Doctores. Capacidad 819 KW.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 3 de mayo de 1988.—El Jefe del Servicio, Fernando Delgado García.—2.558-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALMERIA

Don Santiago Martínez Cabrejas, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Almería,

Hace saber: Que el excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo actual, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar las modificaciones y rectificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, elaborados por el Servicio Municipal de Planeamiento, en cumplimiento de la Resolución del excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 1 de octubre de 1987.

2. Someter a información pública el cumplimiento de los puntos 1.º, 4.º y 8.º del apartado segundo de la Resolución aprobatoria del Plan, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 10 y 23 de octubre de 1987, respectivamente.

A estos efectos el expediente se encontrará expuesto en el Servicio de Urbanismo Municipal para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al

de la publicación de este edicto, pueda ser examinado por quienes lo consideren conveniente y presentar las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Almería, 17 de mayo de 1988.—El Alcalde-Presidente.—El Secretario general.—4.006-A.

HUELVA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 1988, adoptó acuerdo en el sentido de aprobar, inicialmente, la modificación del Plan General, en su artículo 243, remodelación de la zona A-1; estación de Zafra y vías del Puerto, lo que se somete a información pública en las oficinas de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

Huelva, 2 de mayo de 1988.—El Alcalde.—El Secretario general.—3.797-A.

PIELAGOS

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1988, adoptó el acuerdo de proceder a la ocupación urgente de bienes afectados por las obras de distribución de agua a Liencres (segunda fase) y red contra incendios en «El Pinar», incluidas en el Plan Biannual de Obras y Servicios 1986-1987. Y ello, al amparo de lo resuelto por el Consejo de Gobierno de la excelentísima Diputación Regional, con arreglo a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía de Cantabria y apartado b), 5.º, del anexo I del Real Decreto 2640/1982, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y demás normas legales de aplicación.

La finca que ha de ser objeto de expropiación es la de propiedad de don Antonio Eguiluz Salas y doña Salud Villanueva Sobrino, polígono 30, hoja 2.ª del Catastro, correspondiente a la localidad de Liencres, número de inscripción registral 27.942; siendo la superficie a ocupar de 2.640 metros cuadrados.

El levantamiento del acta previa a la ocupación tendrá lugar en la finca de que se trata, el día 30 del próximo mes de junio, a las trece horas.

Hasta la fecha del levantamiento del acta previa podrán formularse ante esta Alcaldía, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Piélagos, 30 de mayo de 1988.—El Alcalde, Antonio R. Arce Vela.—4.344-A.

SANTANDER

El Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria, celebrada el día 9 de mayo de 1988, acordó aprobar, inicialmente, el Plan Especial «Las Llamas», por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo y 128.2 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública, por espacio de un mes, y durante este período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y deducir cualquier alegación que estime conveniente.

Santander, 13 de mayo de 1988.—El Alcalde. 3.898-A.